



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 30 JUL. 2018

### VISTOS:

La Carta N°006-2018-CER-TACNA, de fecha 19 de Junio del 2018; Informe N°282-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 27 de Junio del 2018; Informe N°376-2018-OAF-MDP-T, de fecha 27 de Junio del 2018; Informe N°407-2018-OPP-MDP-T, de fecha 06 de Julio del 2018; Informe N°447-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de Julio del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Carta N° 006-2018-CER-TACNA, de fecha 19 de junio del 2018, el Representante Legal del Centro Eléctrico Rojesan S.A.C., solicita al Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el pago de la deuda, que asciende a la suma de S/ 829.00 (Ochocientos Veintinueve con 00/100 soles); por la venta de suministros según la Orden de Compra N° 00000214 – SIAF N° 805 generado el 10 de marzo del 2016.

Que, con Informe N° 282-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 27 de junio del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sugiere a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, por lo que remite el expediente completo de la Orden de Compra, a favor del proveedor que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	O/C	FECHA	MONTO	SIAF	AREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Centro Eléctrico Rojesan S.A.C.	O/C 0214	10/03/2016	S/ 829.00	805	Unidad de Logística y Control Patrimonial	Por la Adquisición de materiales para la instalación y montaje de estabilizadores en el área de informática para la MDP – Tacna.	16

Que, con Informe N° 376-2018-OAF-MDP-T, de fecha 27 de junio del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **CENTRO ELÉCTRICO ROJESAN S.A.C.**, para lo cual remite el expediente completo.

Que, con Informe N° 407-2018-OPP-MDP-T, de fecha 06 de julio del 2018, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto

Institucional 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. Por lo tanto, esa instancia y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1606, por el monto de S/ 829.00 Soles**, a fin de atender lo solicitado y conforme al siguiente detalle:

N°	Sec. Func. 2018	Unidad Orgánica	Rubro	Estructura Funcional Programática	Documento	Proveedor	Específica de Gasto	Total
01	0015	Unidad de Logística y Control Patrimonial	09	9001.3999999.5000003.03.006.0008	O/C 214 - 2016	Centro Eléctrico Rojas S.A.C.	23.15.41	829.00
<b>Total S/</b>								<b>829.00</b>

Que, con Informe N° 447-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de julio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor CENTRO ELÉCTRICO ROJESAN S.A.C., según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1606**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 829.00 (Ochocientos Veintinueve Con 00/100 Soles). Y recomienda derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2016, por la suma de S/ 829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES) conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE ORDEN DE COMPRA	N° SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	0214	805	CENTRO ELÉCTRICO ROJESAN S.A.C.	Nota N° 1606	09	829.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 829.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL